



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 491/14 – SALA PENAL

En de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil catorce, se reúnen en Acuerdo los integrantes de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia el señor Presidente, Dr. Daniel Alejandro Rebagliati Russell y los señores ministros Dres. Jorge Pflieger y Alejandro Javier Panizzi, y;

-- **VISTO:** -----

-- Lo establecido por el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la provincia del Chubut, art. 75 y concordantes de la Ley XV N° 9 (Antes Ley 5478), Acuerdo N° 434/13 Sala Penal que aprueba el proyecto de “Unificación de Oficinas Judiciales” y Resolución Administrativa General N° 624/14, y; -----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- Que mediante la Resolución citada en el Visto del presente se procedió a la suspensión de la instancia de inscripción de postulantes a concursar el cargo vacante de Director de Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew; -----

-- Que dicha suspensión resulta operativa hasta tanto esta Sala se expida en relación a los alcances de lo dispuesto en el Anexo II Título 1 inc. a) Ap. i y ii del Acuerdo N° 434/13 Sala Penal; -----

-- Que resulta atendible lo informado por los integrantes del Jurado constituido mediante Resolución Administrativa General N° 624/14 en Acta N° 1, por lo que corresponde extender y aclarar los alcances de lo dispuesto en el Anexo II Título 1 inc. a) Ap. i. ii. del Acuerdo

N° 434/13 Sala Penal referido a los requisitos para ocupar el cargo de Director de Oficina Judicial; -----

-- Que es atribución de este Cuerpo promover Acordadas y reglamentos que conlleven al mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut.-----

Por ello, la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, -----

----- **A C U E R D A** -----

-- Art. 1°) Modifícase el Anexo II Título 1 inc. a) Ap. i, ii del Acuerdo N° 434/13 Sala Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Requisitos para la titularidad del órgano- Responsabilidades Comunes

a. Requisitos

i. Dirección:

Título universitario de grado en las carreras de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ingenierías o afines, Ciencias de la Administración, con antecedentes en la gestión pública y/o privada.

ii. Subdirecciones:

Título universitario de grado en las carreras de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Ingenierías o afines, Ciencias de la Administración, con antecedentes en la gestión pública y/o privada.”

-- Art. 2°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----

-- *Fdo. REBAGLIATI RUSSELL-PFLEGER-PANIZZI-Sec. MAIDANA.*-----